



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 66 /

COPIAPO, 12 JUN 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, la Resolución Exenta FNDR N° 228, de fecha 15 de diciembre de 2009, Resolución Exenta F.N.D.R. N° 151 de fecha 05 de agosto de 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y el **Servicio de Salud Región de Atacama**, con fecha 03 de diciembre de 2009, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 228 de fecha 15 de diciembre de 2009 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto **“Normalización Hospital de Copiapó Etapas Constructivas 4º Y 5º” Cód. BIP 30021129-0.**

2.- Que con fecha 26 de julio del año 2011 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 151 de fecha 05 de agosto del año 2011.

3.- Que con fecha 04 de junio de 2012 se suscribió una segunda modificación al Convenio Mandato especificado anteriormente.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la modificación de Convenio Mandato de fecha 04 de junio de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Salud de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 04 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Mandante”; y el Servicio de Salud Atacama, representado por su Directora la Doctora **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, Copiapó, en adelante “la Mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de diciembre de 2009, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 228 del 15.12.2009 al SERVICIO DE SALUD ATACAMA a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto **NORMALIZACION HOSPITAL DE COPIAPO ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° y 5°** financiado con fondos FNDR.

SEGUNDO: Mediante Resolución Exenta F.N.D.R N° 151, de fecha 05 de agosto de 2011 se aprueba, modificación al convenio mandato especificado en la clausula anterior, de fecha 26 de julio de 2011, quedando de la siguiente forma:

NORMALIZACION HOSPITAL DE COPIAPO ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° y 5°
Código BIP30021129-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	EQUIPAMIENTO	M\$ 5.626.509.-
		006	EQUIPOS	M\$ 1.233.323.-
			TOTAL M\$	M\$ 6.859.832.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Equipos e incorporar el Ítem Otros, sin modificar de modo alguno su monto, quedando el detalle de la siguiente forma:

NORMALIZACION HOSPITAL DE COPIAPO ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° y 5°
Código BIP30021129-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	EQUIPAMIENTO	M\$ 5.626.509.-
		006	EQUIPOS	M\$ 1.177.261.-
		999	OTROS	M\$ 56.062
			TOTAL M\$	M\$ 6.859.832.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 03 de diciembre de 2009.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtítulo 31, ítem 02, asignación 005, 006 y 999 del presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFABL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Directora Servicio de Salud de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/JM/CZE/mbb



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 04 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y el Servicio de Salud Atacama, representado por su Directora la Doctora **CYNTHIA PAOLA NEUMANN MOLINA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de diciembre de 2009, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 228 del 15.12.2009 al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto **NORMALIZACION HOSPITAL DE COPIAPO ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° y 5°** financiado con fondos FNDR.

SEGUNDO: Mediante Resolución Exenta F.N.D.R N° 151, de fecha 05 de agosto de 2011 se aprueba, modificación al convenio mandato especificado en la clausula anterior, de fecha 26 de julio de 2011, quedando de la siguiente forma:

NORMALIZACION HOSPITAL DE COPIAPO ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° y 5°
Código BIP30021129-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	EQUIPAMIENTO	M\$ 5.626.509.-
		006	EQUIPOS	M\$ 1.233.323.-
			TOTAL M\$	M\$ 6.859.832.-



SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en lo que dice relación con el monto de Equipos e incorporar el ítem Otros, sin modificar de modo alguno su monto, quedando el detalle de la siguiente forma:

NORMALIZACION HOSPITAL DE COPIAPO ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° y 5° Código BIP30021129-0
--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	EQUIPAMIENTO	M\$ 5.626.509.-
		006	EQUIPOS	M\$ 1.177.261.-
		999	OTROS	M\$ 56.062
			TOTAL M\$	M\$ 6.859.832.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 03 de diciembre de 2009.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.



[Handwritten signature in blue ink]
CYNTHIA NEUMANN MOLINA
 DIRECTORA
 SERVICIO SALUD ATACAMA



[Handwritten signature in black ink]
RAFAEL PROHENS ESPINOSA
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

LMCT/CZB/mbb
[Handwritten initials]

